

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

106**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial (en sustitución) del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.190 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina María Sol Salazar Méndez, contra Fondo de Garantía Salarial y “Call Venta, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 381 de 2011

En Madrid, a 21 de junio de 2011.—Doña María Romero-Valdespino Jiménez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Cristina María Sol Salazar Méndez, que comparece asistida por el letrado don Jesús Martín Bautista, y de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial, y “Call Venta, Sociedad Limitada”, que no comparecen, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda formulada por doña Cristina María Sol Salazar Méndez, frente a “Call Venta, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 843,28 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Call Venta, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.478/11)